

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULARES

Por medio de la presente circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando y Diputación Provincial, que la facultad de redactar presupuestos extraordinarios de liquidación concedida a los mismos, en vista de la difícil situación económica por que atraviesan las haciendas locales, por la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden aclaratoria de 15 de noviembre pasado, termina, según el artículo 1.º de la citada Ley, en 31 del corriente mes, por lo cual las Corporaciones que deseen acogerse a ese beneficio deberán tomar los subsiguientes acuerdos para la confección, redacción y ultimación de sus Presupuestos con anterioridad a la indicada fecha.

Al mismo tiempo se recuerda el más exacto cumplimiento de la circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de agosto último, por la que se impuso a los Ayuntamientos que se acojan a la Ley de 29 de julio, la obligación, al formular sus presupuestos extraordinarios de liquidación, de incluir en los mismos las cantidades que adeuden a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.788)

Dados los altos fines que propugnaron la creación del Instituto de Estudios de Administración Local, y con el objeto de facilitarle amplio material para su investigación y divulgación científica, ordeno, por medio de la presente circular, a todas las Corporaciones locales dependientes de la provincia de mi mando, que procedan a enviar al Instituto de Administración Local referido, calle de García Morato, número 7, de esta capital, todas las comunicaciones que hayan editado desde el 18 de julio de 1936, y las que en lo sucesivo se editen, así como aquellas otras anteriores a la indicada fecha que estén vigentes y que por su interés merezcan ser conocidas, especialmente las Ordenanzas y Reglamentos, tanto de régimen interior como de servicios, así como la modelación utilizada en la práctica de las distintas funciones administrativas.

Al mismo tiempo se recuerda el más exacto cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 1939, Boletín Oficial del Estado núm. 304, por la que se obligaba a las Diputaciones y Ayuntamientos a remitir puntualmente dos ejemplares de cada publicación a la Secretaría Técnica y a la Sección segunda de la indicada Dirección.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.789)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar vedado de casa la finca denominada «Molino de la Hoz», sita en el término municipal de Las Rozas, propiedad de don Manuel y doña Dolores Pérez de Guzmán, debiendo colocar en la misma las oportunas tablillas indicadoras de vedado de casa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.787)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 4 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de escaleras de acceso entre la primera y segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 215.606,76.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.312,13 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 8.624,27 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de enero de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (sálón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Ofi-

cial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupa en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de escaleras de acceso entre la primera y la segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de escaleras de acceso entre la primera y la segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.471)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación de osarios en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.464)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 2 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de pesetas 32.187,93, el concepto 28 del Presupuesto Extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 21 del mismo Presupuesto, con destino a la ejecución de obras en el edificio del Equipo Quirúrgico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.463)

sistema de fabricación en frío de jabón de tocador que tiene autorizado, por el de fabricación en caliente, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.790) (O.—5.467)

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Madrid

AVISO

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que los haberes de los sanitarios del actual mes de diciembre, así como las aportaciones para el Instituto Provincial de Sanidad, Patronato Nacional Antituberculoso y atrasos de todos estos conceptos, deberán ser ingresados antes del día 19 del corriente, lo cual permitirá a esta Mancomunidad pagar a los sanitarios en Navidad, como es costumbre establecida para los funcionarios públicos en general, facilitando al mismo tiempo la labor de liquidación de su Presupuesto y de los presupuestos municipales, advirtiendo que no se admitirá ningún ingreso desde la citada fecha hasta el próximo ejercicio de 1944.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Manuel Caramés.

(G. C.—4.791)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: María Concepción Hernández Mora, Dolores Martín Moreno, Piedad García Arroyo y Carmen Arroyo González, las cuatro del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Eugenia del Río Quintilla, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—El Director general, F. Roldán.

((G.—3.388))

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

M E C O

El primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Meco,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Meco, a 3 de diciembre de 1943.—El

primer Teniente de Alcalde, Santiago Hidalgo.

(G. C.—4.734) (X.—4.442)

BERZOSA DEL LOZOYA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Berzosa del Lozoya, a 17 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—4.729) (X.—4.438)

ALAMEDA DEL VALLE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Alameda del Valle,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alameda del Valle, a 25 de noviembre de 1943.—El Alcalde, José Ventura.

(G. C.—4.633) (X.—4.404)

OTERUELO DEL VALLE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Oteruelo del Valle,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Oteruelo del Valle, a 23 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.632) (X.—4.403)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho término y otro de quince días, se puedan interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por el Ayuntamiento para regular las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del

mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones, con las mencionadas Ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, 26 de noviembre de 1943.—
El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—4.635) (X.—4.408)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moralzarzal,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Tomás Sepúlveda.

(G. C.—4.657) (X.—4.414)

BATRES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Batres,

Hace saber: Que la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para formar el Repartimiento general sobre Utilidades de este Municipio, para el presente año, a los señores siguientes:

Para la parte real

Don Mariano Lobo García, contribuyente por rústica.

Don Manuel Peinado Pérez, contribuyente por urbana.

Don José Marqués García, contribuyente por industrial.

Don José Hurtado de Amézaga y Zabala, contribuyente por rústica no domiciliado.

Para la parte personal

Don Basilio García Villarroel, contribuyente por rústica.

Don Nicasio Sánchez Herrera, contribuyente por urbana.

Don Manuel Serrano, Cura párroco.

Lo que se hace saber al público para conocimiento general de los contribuyentes, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha, puedan presentarse reclamaciones contra dichos nombramientos, así como contra las Listas que fueron tenidas en cuenta para hacer tales designaciones, ante el Ayuntamiento, por interesados legítimos, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto.

Batres, 18 de noviembre de 1943.—El Alcalde, José Aguado.

(G. C.—4.692) (X.—4.434)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1944, juntamente con las Ordenanzas de exacciones de que consta dotado aquél, se encuentran de manifiesto al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que durante el mencionado plazo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto por lo que se refiere al Presupuesto, como a las Ordenanzas.

Villa del Prado, a 1 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.731) (X.—4.437)

VILLAMANTA

Formado por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia el padrón de la Riqueza Rústica para el año 1944, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 1 de diciembre de 1943.—
El Alcalde, Regino García.

(G. C.—4.728) (X.—4.435)

ANCHUELO

El Alcalde de Anchuelo,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, así como las Ordenanzas de exacciones municipales.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Anchuelo, a 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Luis Prieto.

(G. C.—4.685) (X.—4.432)

CANENCIA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canencia,

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Canencia, a 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Andrés García.

(G. C.—4.686) (X.—4.433)

LEGANES

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, así como las Ordenanzas de sus exacciones, formados para el ejercicio de 1944, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según previenen los artículos 300 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que durante dicho plazo pueda examinarlos el público interesado, y formular, durante los quince días siguientes, ante el Ilmo. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 301 del citado Estatuto y sexto del mencionado Reglamento.

Leganés, a 30 de noviembre de 1943.—
El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.732) (X.—4.439)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El Alcalde de Los Santos de la Humosa,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, así como las Ordenanzas de exacciones municipales.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Los Santos de la Humosa, a 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Mauricio Montero.

(G. C.—4.682) (X.—4.419)

GUADALIX DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1944, se hace saber se halla expuesto al público en esta Secretaría, para que, durante el plazo de ocho días y otros ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones al mismo.

Guadalix de la Sierra, 30 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.730) (X.—4.436)

TORRELODONES

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1944, se expone al público por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal.

Asimismo, la Corporación ha aprobado, y quedan expuestas en Secretaría, las Ordenanzas de exacciones comprendidas en el citado Presupuesto, por igual término de quince días.

Lo que se publica a fin de oír reclamaciones pertinentes durante el plazo reglamentario.

Torrelodones, 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cayetano García.
(G. C.—4.684) (X.—4.430)

GETAFE

El Padrón de la Riqueza Rústica para el ejercicio de 1944 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Getafe, 23 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Julio Rodríguez.
(G. C.—4.694) (X.—4.428)

GUADARRAMA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en la forma determinada por el artículo 301 del Estatuto municipal.

Guadarrama, 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, R. Alvarez.
(G. C.—4.656) (X.—4.415)

ANCHUELO

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año de 1944 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia. Pasado dicho plazo no serán atendidas.

Anchuelo, 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Luis Prieto.
(G. C.—4.691) (X.—4.427)

LAS ROZAS DE MADRID

Los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles, confeccionados por este Ayuntamiento, quedan expuestos en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, que pueden formalizar los contribuyentes.

Las Rozas de Madrid, a 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.662) (X.—4.413)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en diecisiete del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, se-

guida a instancia de «Atlantic Refining Company of Spain», contra don José Arango y Arango y otro, sobre pago de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas, y ha acordado emplazar al don José Arango y Arango, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente edicto, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al don José Arango y Arango, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se publica la presente en los periódicos oficiales.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—2.100)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del «Crédit Lyonnais», Agencia de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra la Sociedad «Editora Universal», declarada en rebeldía, sobre pago de ochenta y dos mil doscientas tres pesetas treinta y un céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del «Crédit Lyonnais», Agencia de Madrid, defendida por el Letrado don José Miralda y representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra la Sociedad «Editora Universal», de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en estos autos por «Crédit Lyonnais», Agencia de Madrid, contra la Sociedad «Editora Universal», debo condenar y condeno a ésta a que pague a la actora la cantidad de ochenta y dos mil doscientas tres pesetas treinta y un céntimos, que le reclama, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago también de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida en los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ibáñez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Ma-

drid, fecha ut supra.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada «Editora Universal», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—2.099)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Guillermo Martín Perea, sobre pago de once mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes muebles y enseres embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder, calle de Relatores, seis, segundo, escalera de la izquierda.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de enero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados muebles y enseres salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de seis mil ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca
(A.—2.101)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señor Pérez Martín, contra la Sociedad Anónima Hispano Africana de Reconocimiento del Atlántico, sobre pago de cien mil ciento doce pesetas quince céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, término de veinte días y en un solo lote, el vuelo, o sea intrínsecamente el valor de las siguientes construc-

ciones, y que radican en los terrenos de Sidi-Ifni, en las Posesiones Españolas del Africa occidental:

Edificios factoría y cerramientos, tasados pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta y un mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas veinte céntimos.

Edificios torre-faro, tasados en diez mil quinientas cincuenta pesetas.

Edificios de cuatro casas en bloque, tasados en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas; y

Edificios de dos casas en bloque, para vivienda de los empleados, como las anteriores, tasados en seis mil doscientas veinticinco pesetas.

Cuya superficie y demás detalles de todas las referidas edificaciones se expresan en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero del año próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo el precio en que pericialmente han sido tasadas todas las edificaciones, o sea la cantidad de doscientas noventa mil setecientas ocho pesetas veinte céntimos, ya que salen en un solo lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma total.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del indicado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los repetidos inmuebles salen a subasta sin cumplir los requisitos que para el embargo de los mismos exigen el procedimiento de apremio en el juicio ejecutivo, en relación con la ley Hipotecaria y su Reglamento, toda vez que dichos inmuebles están contruidos en terreno de concesión del Estado y de propiedad de los indígenas, cuyo terreno no tiene origen alguno en el Registro de la Propiedad, y por tanto, que ni existe inscripción ni puede existir en las condiciones en que actualmente se encuentra el mencionado terreno en donde se han verificado las construcciones objeto del remate; y

Que los autos, en donde se halla unido el informe pericial, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Sobre borrado: «noventa mil setecientas ocho pesetas veinte».—Vale. — Entre líneas: «céntimos».—Vale.

El Secretario,
P. A.,
José Maroto

V.º B.º
El Juez,
Elpidio Lozano

(A.—2.102)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202